

  
Concejal Álvaro Villavicencio Peña

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO A PRESENTAR EL PROGRAMA DE IMPULSO AL COMERCIO: EN MI CASA, MI NEGOCIO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

El suscrito Álvaro Villavicencio Peña, Concejal de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I y XVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 fracciones I y XVII, 105 y 106 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 37 y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, presento la propuesta siguiente con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Según el Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social 2021 en la Alcaldía La Magdalena Contreras el 28.4% de la población se encuentra en estado de vulnerabilidad de carencias, el 7.8% en vulnerabilidad por ingresos y el 30.5% se encuentra en algún grado de pobreza.
- II. De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en La Magdalena Contreras el 62.9% de la población es económicamente activa.
- III. La Magdalena Contreras tiene una de las tasas más altas de desempleo abierto, de acuerdo a los niveles de marginación en el Valle de México.
- IV. La economía de La Magdalena Contreras se caracteriza por ser fundamentalmente terciaria, donde predomina el comercio al por menor y servicios.
- V. De acuerdo con los datos del Censo Económico 2019 del INEGI, La Magdalena Contreras contaba con 7,210 unidades económicas, donde cerca del 50% eran de comercio al por menor, ocupando a poco más de 32 mil trabajadores.



Concejal Álvaro Villavicencio Peña

- VI. Los ingresos obtenidos por actividades económicas, se calcula un total de \$14,221 millones de pesos, de los cuales el 22.7% es obtenido por el comercio al por menor.

### **PROBLAMETICA PLANTEADA**

Uno de los tantos daños colaterales de la epidemia COVID 19, es el incremento de desempleo y la disminución de ingresos de las familias, esto ha ocasionado el incremento del ambulante y que las familias consideren el abrir las puertas de su hogar para realizar actividades de venta y con ello poder obtener los recursos para su manutención.

Derivado del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras 2021 - 2023, se conoce que una de las líneas de acción es la 2.1.2 Programa de impulso al comercio: *En mi casa, mi negocio*, la cual es necesaria se den a conocer los lineamientos y funcionamiento de la misma, para que las familias afectadas se puedan ver beneficiadas.

### **CONSIDERACIONES**

*Constitución de lo Estados Unidos Mexicanos*

- I. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y Leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un período de tres años.
- II. Artículo 123, primer párrafo, considera que Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos.

## Constitución Política de la Ciudad de México

- I. Que el artículo 10, Apartado A, establece que toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- II. Que el artículo 10, Apartado B, numeral 1, establece que La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.
- III. Que el artículo 17, Apartado B, numeral 1, 2, 3, 7, 9 y 11 establecen:
  1. La política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la Ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.
  2. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso digno, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.
  3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:
    - a. La actividad económica sea objeto de protección y apoyo;

  
Concejal Álvaro Villavicencio Peña

- b. La empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores, comerciantes y consumidores sean objeto de fomento y apoyo;
- c. Se promueva el intercambio justo y equitativo, apegado a las leyes y procurando el beneficio entre las zonas rurales y urbanas de la ciudad;
- d. Se impulse al sector social y solidario de la economía a través de políticas para su constitución, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y competencias; y
- e. Se promueva el desarrollo rural integral y sustentable que garantice a los núcleos de población comunal y ejidal, el bienestar e incorporación al desarrollo de la ciudad, fomentando las actividades económicas en el ámbito rural, con obras de infraestructura, financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

7. Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.

9. En la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que una de las finalidades de las alcaldías es promover la convivencia, la **economía**, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación.



Concejal Álvaro Villavicencio Peña

Así mismo señala que la persona titular de la Alcaldía tendrá atribuciones en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México, entre otros los siguientes:

- Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;
- Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto determine el Gobierno de la Ciudad de México

#### **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**

El artículo 43 establece que los titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social en coordinación con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades tiene las siguientes atribuciones

- V. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que, en materia de fomento, desarrollo e inversión económica, emitan las dependencias correspondientes;

#### **Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras**

El artículo 37 menciona que los puntos de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, aprobación, recomendación o cualquier otro asunto, a las Unidades Administrativas de la Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México. Todo punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno.



Concejal Álvaro Villavicencio Peña

## **Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras 2021-2023**

El Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras 2021- 2023, señala como el segundo eje prioritario el de “Reactivación Económica y Medio Ambiente”:

*“La pandemia del virus Sars-Cov 2 (COVID-19) ha dejado en una grave crisis económica y social no solo a nuestra demarcación sino al mundo entero. En este ámbito, pugnamos por el desarrollo económico sostenible, a través del impulso y colaboración con el sector privado para crear empleos y con la implementación de estrategias multisectoriales que permitan a las MIPyMES enfrentar la crisis económica. Así mismo, promoveremos la creación de programas que fomenten la iniciativa empresarial o que conecten a pequeños productores con los consumidores.*

### **OBJETIVOS PARTICULARES**

- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible
- Fomentar la producción sustentable y el consumo local
- Fortalecer las capacidades de los miembros de la cadena productiva (productores, comerciantes y consumidores)
- Fomentar el desarrollo empresarial de sectores menos favorecidos o vulnerables.

### **ESTRATEGIAS**

#### Estrategia 1. Emprendimiento y empleo.

*La formación de emprendedores y nuevas empresas de una prioridad cuando se trata de promover el desarrollo económico y social. El emprendimiento resulta importante por sus efectos positivos en la generación de empleos y en el crecimiento económico.*

*Por ello planteamos acciones para promover e impulsar la cultura y el desarrollo empresarial para la creación de más y mejores emprendedores, empresas y empleos. Así buscamos que de forma integral los emprendedores puedan desarrollar su idea empresarial, incubar el proyecto e incluso, en los casos financieramente viables, encontrar apoyo económico para iniciar su empresa y, así mismo, vincular a los buscadores de empleo y a los profesionistas o conocedores de algún oficio, con los solicitantes de servicios.*

#### **Acciones:**

2.1.1 Programa de emprendimiento: *Mi primer changarro.*

**2.1.2 Programa de impulso al comercio: En mi casa, mi negocio.**

2.1.3 Talleres Productivos para el Autoempleo.

2.1.4 Bolsa de trabajo para jóvenes.

2.1.5 Directorio de profesionistas y oficios #EmpleaLocal

## **DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL**



El artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece como uno de los requisitos para presentar una propuesta con punto de acuerdo, la emisión del Dictamen de Impacto Presupuestal, esto con la finalidad de determinar la viabilidad de un instrumento jurídico, por consiguiente, se desprende que esta propuesta con punto de acuerdo no requiere la emisión del dictamen de impacto presupuestal en virtud de los siguientes:

- I. No existirá erogación alguna al presupuesto de la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del honorable Concejo, la proposición con Punto de acuerdo:

Único. - El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, a la elaboración del **"Programa de impulso al comercio: En mi casa, mi negocio"**.

Mayo 2022

Álvaro Villavicencio Peña  
Concejal en la Alcaldía La Magdalena Contreras